

Acaip

Convocado “Curso de Tratamiento de Internos agresores en el ámbito doméstico”

- **Lugar:** Rivas-Vaciamadrid
- **Fechas:** 24-28 Noviembre 2008
- **Duración:** 25 horas
- **Plazas:** 40
- **Destinatarios:** Ver bases de la convocatoria
- **Solicitudes:** Hasta el día 10 de Noviembre

Picassent, 3 de Noviembre de 2008

ACAIP VALENCIA. E-MAIL: cpvalencia@acaip.info
Carretera Nacional 340 km 225, 46220 Picassent (Valencia).
Tfno./FAX 96 1975122
<http://www.acaip.info>



MINISTERIO
DEL INTERIOR

SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES
PENITENCIARIAS

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE
RECURSOS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS DE INSTITUCIONES
PENITENCIARIAS

BVR/BVR

CONVOCATORIA DE ACCIÓN FORMATIVA

DENOMINACIÓN: "CURSO DE TRATAMIENTO DE INTERNOS AGRESORES EN EL ÁMBITO DOMÉSTICO"

OBJETIVO GENERAL: Cualificar a los trabajadores implicados en estas tareas para la implantación del programa.

LUGAR DE CELEBRACIÓN: LUGAR DE CELEBRACIÓN: Centro de Estudios Penitenciarios, sito en la Escuela Nacional de Protección Civil de Rivas-Vaciamadrid.

FECHAS: Del 24 al 28 de noviembre de 2008

HORAS LECTIVAS: El curso comporta una carga lectiva de 25 horas.

DESTINATARIOS:

Por orden de Prioridad son los siguientes:

1. Componentes de los Equipos de Trabajo que intervengan en el Programa de Tratamiento de Internos Agresores en el Ámbito Doméstico, en los centros donde está ya instaurado el mismo y no hayan realizado el curso.
2. Centros en los que aún no está instaurado el programa, los trabajadores vinculados a la Subdirección de Tratamiento que asuman el compromiso de implantarlo, siempre que no hayan realizado ya el curso. En todo caso deberá asistir un Psicólogo del Cuerpo Superior de Técnicos.
En el supuesto de tener que fijar prioridades, por superar el número máximo de asistentes, el criterio será el mayor número de internos del centro.
3. Psicólogos del Cuerpo Superior de Técnicos interesados, aplicándose el mismo criterio del punto anterior.

CENTROS PENITENCIARIOS CONVOCADOS: Todos excepto los Centros de Inserción Social

NÚMERO MÁXIMO DE ASISTENTES: 40 en total, con un número estimado de tres trabajadores por establecimiento.

INSTANCIAS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Presentación: Hasta el 10 de noviembre de 2008, en la Secretaría de los centros penitenciarios, mediante instancia.

Remisión: Los Directores remitirán al día siguiente de la finalización del plazo, por Fax (91-6703589) o a la dirección de correo electrónico del Centro de Estudios Penitenciarios (cep@dgip.mir.es) **relación priorizada** de peticionarios con indicación de nombre, apellidos, DNI y puesto de trabajo, según las especificidades establecidas en la presente Convocatoria. En el caso de no existir peticiones se deberá informar en este mismo plazo y forma.

La prioridad para asistir al en los centros la marcará el Director atendiendo a conseguir la efectiva implantación del programa.

En el supuesto que los peticionarios estuvieran obligados a prestar servicios en las fechas de realización del curso, el Director hará mención expresa de las necesidades de servicio señalando, en ese caso, los peticionarios a los que afectaría la decisión limitativa expresada por razón de la debida cobertura del servicio.

CORREO ELECTRONICO

dgip@dgip.mir.es

Can. Sumecros, s/n
28229 RIVAS-VACIAMADRID
TEL: 91.670.37.88
FAX: 91.670.35.89



CERTIFICADOS: Una vez seleccionados los alumnos, aquellos que participen con regularidad y seguimiento al Curso les será expedido el correspondiente certificado de asistencia por parte de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Una inasistencia superior al 10 % de las horas lectivas programadas, cualquiera que fuera la causa, dará lugar a la no expedición del certificado.

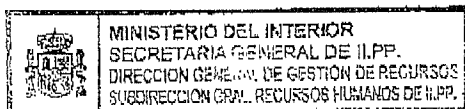
INDEMNIZACIÓN: Los asistentes a quienes, con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, les corresponde indemnización por razón de servicio, para justificar los gastos de desplazamiento deberán realizar éste en línea regular de transporte, salvo que, por causas debidamente justificadas, les sea autorizada de forma expresa y previa la utilización de vehículo particular.

La cuantía de la indemnización en comisión de servicios será del importe de las dietas completas que les corresponderían de acuerdo con los grupos de clasificación y cuantías correspondientes a su Cuerpo de pertenencia, según lo determinado en los anexos I y II del citado Real Decreto.

RECURSOS: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, ante esta Subdirección General Recursos Humanos de II.PP., o ser impugnada directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su notificación o desde la resolución del Recurso de reposición, en su caso, conforme a lo establecido en la Ley 4/99, de modificación de la Ley 80/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

En Madrid, 27 de octubre de 2008

P.D. (O.I. 1470/2008 de 27 de mayo)
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS



Fdo: José Antonio García-Manjón